



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2012-MDS-CM

Sayán, 20 de Marzo de 2012.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0864-2011-MEM/DGER ingresado con Expediente Administrativo N° M-03631-10-2011, a través del cual la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas representado por su Director General Ing. Fernando Rossinelli Ugarelli solicita la regularización de Donación de Bien Inmueble a favor del Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución de Alcaldía N° 164-98-MDS-A de fecha 09 de Junio de 1998; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el considerando primero de la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A de fecha 09 de Junio de 1998 suscrito por el Ex Alcalde Fernando Márquez Trinidad, señala que mediante el Testimonio de Compra - Venta de fecha 25 de Mayo de 1998, celebrado con el Sr. Justo Arana Tellería, la Municipalidad Distrital de Sayán procedió a la adquisición de un terreno ubicada en Cañas, en la Jurisdicción del Distrito de Sayán; terreno que se destinará a la Subestación del Proyecto Línea de Transmisión de 66 Kv. Huaura Andahuasi; que ejecutará el Ministerio de Energía y Minas.

Que, el referido terreno adquirido tiene un área de 2,200 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Por el Norte con una propiedad de Don Justo Arana Tellería con 48.90 ml., en línea recta; Por el Sur con una propiedad de Don Justo Arana Tellería con 48.90 ml., en línea recta; Por el Este con una propiedad de Don Justo Arana Tellería con 45.00 ml., en línea recta, y por el Oeste con una propiedad de don Justo Arana Tellería con 45.00 ml., en línea recta.

Que, de conformidad al Artículo Único de la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A, se resuelve, transferir en calidad de donación al Ministerio de Energía y Minas, el terreno adquirido que se describe en el segundo considerando de la citada resolución, con la expresa finalidad de que allí sea construida la Subestación para la Línea de Transmisión de 66 KV, Huaura Andahuasi.

Que, con Oficio N° 0864-2011-MEM/DGER ingresado con Expediente Administrativo N° M-03631-10-2011, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas solicita la Regularización de Donación de Bien Inmueble efectuada a favor del citado Ministerio, mediante la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A de fecha 09 de Junio de 1998, para lo cual remite la Minuta de Donación de Bien Inmueble la misma que será elevada a escritura pública ante Notario Público a fin de regularizar la inscripción del bien inmueble donado.

Que, mediante Memorándum N° 0068-2012-SG/MDS de fecha 09 de Marzo de 2012, la Oficina de Secretaría General comunica que mediante Informe N° 011-2012-MDS/AC de fecha 07 de Marzo de 2012, la encargada del Archivo Central informa que habiendo realizado la búsqueda en el Acervo documentario del Archivo Central, ha logrado ubicar la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A, no lográndose ubicar el Acuerdo de Concejo a través del cual el Pleno de Regidores aprobó la donación de terreno a favor del Ministerio de Energía y Minas.

Que, a través de Informe Legal N° 043-2012-OAJ/MDS de fecha 14 de Marzo de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, estando al análisis realizados por las diversas áreas competentes y en mérito a la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A, resulta viable la regularización de la donación del bien inmueble ubicado en el Sector "Cañas Bajo" Distrito de Sayán, consecuentemente recomienda se autorice la suscripción de la Minuta por parte del Titular del Pliego a efectos de poder realizar la inscripción en los Registros Públicos correspondientes.



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2012-MDS-CM

Que, durante el debate de la presente Sesión Ordinaria el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Sayán, señala que al no existir el Acuerdo de Concejo a través del cual se autorizó al Alcalde de aquel entonces Sr. Fernando Márquez Trinidad, se debería de determinar las acciones legales a seguir por presuntamente haber efectuado la donación de un bien de propiedad Municipal sin haber estado autorizado para realizar dicha acción.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta, en mayoría autorizan su atención, por tanto;



**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal el inicio de las Acciones Legales que correspondan contra el Ex Alcalde Sr. Fernando Márquez Trinidad, por presuntamente haber efectuado la donación de un bien de propiedad Municipal mediante la Resolución Municipal N° 164-98-MDS-A, sin haber estado autorizado para realizar dicha donación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE